

APELLIDOS Y NOMBRE	PASAPORTE/NIE
HE, LINA	G28423322
KAMBY, CHEIKH OMAR	10663806
KENNEDY, JOEL IYALA	A02189316
MORONI MENDEZ, EDGAR RUBEN	Y0709608-A
MACHADO SILVERA, MARIA N.	026169600
PUSTOVIT, TETYANA	P0481606

Segundo. Siendo la caducidad de la inscripción causa de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, por falta de renovación de la inscripción en el transcurso de tiempo establecido, dar de baja a los interesados arriba indicados.

Tercero. Notificar personalmente la resolución a los cesados junto con los recursos pertinentes.

Cuarto. Comunicar al INE las correspondientes bajas para que este realice las alteraciones oportunas, con las siguientes claves de variación: CVAR= B, CVAU= BC y FVAR= fecha de la notificación de la resolución.

En Vélez-Málaga, a 9 de julio de 2013.

El Alcalde, P. D. Decreto número 1321/12, de 21 de marzo, modificado por el Decreto número 4045/12, de fecha 1 de agosto de 2012, el Concejal del Área de Secretaría General y Régimen Interior, firmado: Manuel Gutiérrez Fernández.

1 0 3 2 1 / 1 3

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Intervención

Edicto

En la Intervención Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 01/2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2013. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Vélez-Málaga, 13 de agosto de 2013.

El Alcalde, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

1 1 2 3 7 / 1 3

VÉLEZ-MÁLAGA

Área de Intervención

Edicto

En la Intervención Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días, el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario 02/2013, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de julio de 2013. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Vélez-Málaga, 14 de agosto de 2013.

El Alcalde, firmado: Francisco Delgado Bonilla.

1 1 2 5 5 / 1 3

VÉLEZ-MÁLAGA

Anuncio de licitación

Contrato de obra

1. Entidad adjudicadora

Datos generales

Organismo: Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

Número de expediente: EXP.O.05.13

Obtención de documentación e información

Información: Departamento de Contratación Administrativa. Excelentísimo Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Plaza de las Carmelitas, número 12. 29700 Vélez-Málaga.

Documentación: Imprenta Cervantes. Calle Luis de Rute, número 3. 29700 Vélez-Málaga, teléfono: 952 501 794.

Teléfono y fax: Tlf.: 952 559 169 / 952 559 248.

Fax: 952 559 105.

Correo electrónico: contratación@velezmalaga.es

Dirección de internet del perfil del contratante:

<http://www.velezmalaga.es>

Fecha límite de obtención de documentación e información: 6 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras de construcción de viveros de empresas, en Vélez-Málaga, cofinanciadas con fondos Feder.

División por lotes y número de lotes: No.

Número de unidades: -.

Lugar de ejecución. Parcela C-2 (IND-TECNO3) Sector Norte Parque Tecnológico de Vélez-Málaga.

Plazo de ejecución: 11 meses.

Admisión de prórroga: No.

CPV: 45210000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios.

Criterios de adjudicación:

I. Criterio precio.

III. Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

Criterio n.º 1. Por el compromiso de ejecutar uno o varios lotes de los admitidos como mejoras de entre las propuestas de Anexo I apartado K).

Criterio n.º 2. Minoración del plazo de obra suficientemente justificado en la Memoria del Plan de Trabajo.

4. Presupuesto base de licitación

Precio: 899.173,55 euros (IVA excluido).

IVA: 188.826,45 euros.

Total (IVA incluido): 1.088.000,00 euros.

5. Garantías exigidas

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Requisitos específicos del contratista

Clasificación: Grupo C; Subgrupos 2, 4, 5, 6, 7, 8; categoría e).

Solvencia económica y financiera: Señalada en el pliego de condiciones.

Solvencia técnica y profesional: Señalada en el pliego de condiciones

Otros requisitos específicos: Señalada en el pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Modalidad de presentación: La señalada en el pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Plaza de las Carmelitas, 12. 29700 Vélez-Málaga.

Dirección electrónica: contratacion@velezmalaga.es

Admisión de variantes o mejoras: Mejoras: Si se admite la presentación de aportaciones extras (ejecución de prestaciones accesorias para el contratista) sobre las prestaciones mínimas exigidas en el PCAP y PPT.

- Solo se admite respecto de: Suplementarias al proyecto.
- Numero máximo de mejoras que se pueden ofrecer: 3 (mediante el compromiso de ejecutar uno o varios de los siguientes lotes).
- Requisitos: Los exigidos en el Anexo III que es donde se detalla la forma en que se valorarán las variantes y/o las mejoras a través de los criterios de adjudicación y las modalidades para su presentación.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Domicilio: Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga. Plaza de las Carmelitas, 12. 29700 Vélez-Málaga.

Fecha y hora: Señalada en el pliego de condiciones.

9. Gastos de publicidad

Serán de cuenta del contratista adjudicatario en los términos fijados en el PCAP.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"**11. Otras informaciones****12. Recursos**

En Vélez-Málaga, a 20 de agosto de 2013.

El Alcalde, firmado: Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

1 1 8 2 3 / 1 3

VILLANUEVA DE ALGAIDAS**A n u n c i o**

Por resolución de Alcaldía número 358, de 17 de junio de 2013, se adjudicó el contrato de enajenación de la parcela número 8, sector E20 de Villanueva de Algaidas, formalizado con fecha de 27 de junio de 2013, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 76/13-S
- d) Perfil del contratante: www.villanuevadealgaidas.es

2. Objeto del contrato

- a) Enajenación parcela número 8, Sector E20.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación

- a) Importe: 152.852,60 €

5. Adjudicación y formalización.

- a) Fecha adjudicación: 17 de junio de 2013.
- b) Contratista: Construcciones Findesa, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 152.852,60 €.
- d) Fecha formalización: 27 de junio de 2013.

En Villanueva de Algaidas, a 25 de julio de 2013.

El Alcalde, firmado: José Cabrera Díaz.

1 0 5 5 2 / 1 3

Y U N Q U E R A**Anuncio delegación de competencias en concejal para celebración de matrimonio civil**

Se hace público, para general conocimiento, que el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento se ha servido dictar, con fecha 2 de julio de 2013, el presente decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

Vista la tramitación efectuada por el Registro Civil para la autorización de celebración de matrimonio civil por el Ayuntamiento de Yunquera entre don Antonio Jesús Merino Toledo y doña Ana Eva Cueto Sánchez; visto el Auto de la Magistrada-Jueza doña María Dolores Moreno-Torres Sánchez, encargada del Registro Civil de Málaga de fecha 27 de junio de 2013, en el que se autoriza la celebración; visto el interés mostrado por los contrayentes para que el acto sea celebrado por el señor Concejal de esta Corporación don Rafael María Romero Sánchez; y de conformidad con los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, resuelvo:

Primero. Delegar la celebración del matrimonio civil arriba citado en el Concejal don Rafael María Romero Sánchez.

Segundo. Notificar personalmente la presente resolución al interesado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa. Remitir el decreto del nombramiento al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación en el mismo, e igualmente publicar el decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

En Yunquera, a 2 de julio de 2013.

El Alcalde, firmado: José Antonio Viquez Ruiz.

1 0 0 3 8 / 1 3

CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA**E d i c t o**

Rendida la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2012, e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga, en cumplimiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público en la Secretaría-Intervención de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.